



INSTRUCTIVO N° 003 -2017-GRP-GRDS/DREP-DGP

APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DE APRENDIZAJES DE SALIDA Y JORNADA DE REFLEXIÓN - 2017

I. FINALIDAD:

Normar las acciones que deben realizar las 14 UGEL e Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, para la aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes de salida o final y Jornada de Reflexión, establecida en la Directiva N° 004-2017-GRP/GRDS-DREP-DGP, considerando que la Evaluación Regional tiene carácter **formativo** que permite procesos de reflexión para establecer acciones de mejora y compromisos de los actores educativos, sectores y organismos del estado y la sociedad civil organizada para elevar el nivel de logro de aprendizaje de los estudiantes de la región Puno.

II. OBJETIVOS:

2.1. GENERAL:

Determinar los procedimientos de la evaluación de aprendizajes de los estudiantes de la Región Puno, cuyos resultados permitan efectuar la reflexión participativa para establecer acciones en el Plan Anual de Trabajo 2018 y Plan de Mejora de los Aprendizajes de las instituciones educativas, UGEL y DREP y el compromiso de los actores educativos, sectores, organismos del estado y la sociedad civil organizada de la región Puno.

2.2. ESPECÍFICOS:

- 2.2.1. Promover la cultura evaluativa en los actores educativos con fines formativos y de medición que permita la toma de decisiones para mejorar aprendizajes en la región Puno.
- 2.2.2. Fortalecer en todas las Instancias Gestión Educativa Descentralizada la planificación técnica y la aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes Final.
- 2.2.3. Recoger información de los aprendizajes y establecer los comparativos entre los resultados de la evaluación de línea de base y de salida o final de los estudiantes de las Instituciones Educativas del ámbito regional.
- 2.2.4. Consolidar y sistematizar los resultados de la Evaluación Regional de Aprendizajes de salida o final aplicadas en las Instituciones Educativas.
- 2.2.5. Promover procesos de reflexión y asumir compromisos para la mejora de los aprendizajes a nivel de Institución Educativa, UGEL y DREP explicitadas en el Plan Anual de Trabajo, Plan Operativo Institucional y Plan de Mejora de Aprendizajes 2018, según corresponda.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares, modificada por la Ley N° 29839.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

- Decreto Supremo N° 015-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba prioridades de la Política Educativa Nacional 2012 - 2016
- Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) 2012-2016
- Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU que crea el "Modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño".
- Resolución Ministerial N° 627-2016-ED, que aprueba la Norma técnica denominada "Normas y Orientaciones Para el desarrollo del Año escolar 2017 en la Educación Básica"
- Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU que aprueba la Norma técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017: Responsabilidades de la DRE/GRE y las UGEL"
- RVM. N° 0014-2007-ED, Normas Complementarias para la Adecuada Organización, Aplicación y Consolidación del Plan Lector en las Instituciones Educativas de EBR.
- RD. N° 0668-2010-ED, Aprueba la Directiva N° 040-2010-ME/VMGP-DIGETE. Normas de Aplicación de TIC en los CRT y en las AIP.
- RD. N° 1005-DREP-2009, Aprueba el Proyecto Curricular Regional PCR y Dispone su Generalización Oficial en la Región Puno.
- RDR. N° 0958-2012- DREP. Oficializa las Lenguas Quechua, Aimara y demás Lenguas Originarias como Lengua Oficial del Sistema Educativo en la Región Puno.
- RD. N° 013-2014-DREP, Normas Sobre la Conformación y Funcionamiento de Redes Educativas EIB.
- Directiva N° 004-2017-GRP/GRDS-DREP-DGP. Disposiciones y Orientaciones Complementarias para el desarrollo del año escolar 2017.

IV. ALCANCES.

- Dirección Regional de Educación Puno -DREP.
- Unidades de Gestión Educativa Local- UGEL.
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 Las orientaciones de la R.M. N° 627-2016-ED y la Directiva N° 004-2017-GRP-GRDS/DREP-DGP, serán de observancia obligatoria para la evaluación de los aprendizajes a nivel regional.
- 5.2 La Evaluación Regional de Aprendizaje Final se aplicará en los mismos grados donde se aplicó la evaluación de línea de base a fin de establecer los comparativos entre los resultados de la evaluación de línea de base y final. Así, en Educación Primaria se evaluará en 2do, 4to y 6to grados en las áreas curriculares de Matemática y Comunicación; asimismo, en el cuarto grado de las Instituciones Educativas que forman parte del padrón que aplican el modelo pedagógico EIB aprobado por la RM N° 069-2016-MINEDU, se evaluará en lenguas originarias Quechua o Aimara y Castellano como L2, matemática en Quechua o Aimara. En Educación Secundaria se evaluará en 2do y 5to grado en las Áreas Curriculares de Matemática, Comunicación, Ciencia Tecnología y Ambiente e Historia, Geografía y Economía.
- 5.3 La aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes Final se realizará entre 11 y 22 de diciembre del 2017. Considerando el contexto educativo y el Plan de Recuperación de Horas Efectivas, cada UGEL establecerá las fechas de aplicación. La evaluación se aplicará a partir de las 9:00 a.m. como una jornada de movilización, aplicación y reflexión de los aprendizajes de los estudiantes.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN EDUCATIVA:

6.1.1. DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN:

- a. El Equipo Técnico Regional de Evaluación de los Aprendizajes conformado por los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Puno, los especialistas de las UGEL y profesionales con experiencia en evaluación, elaboran las pruebas en las áreas curriculares a su cargo teniendo en cuenta las consideraciones técnicas correspondientes.
- b. La Dirección regional de Educación de Puno, establecerá los lineamientos y procedimientos técnicos para la planificación, elaboración, aplicación, sistematización, reflexión y compromisos de mejora de los aprendizajes.
- c. La Dirección de Gestión Pedagógica, coordinará con los jefes del Área de Gestión Pedagógica, Especialistas TIC y Especialistas en Educación de las UGEL el proceso de aplicación de las evaluaciones y el acceso a la WEB www.drepuno.edu.pe/evarepuno. Los especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica, posterior a la aplicación de la prueba consolidan y sistematizan la información de la Evaluación Regional de Aprendizajes 2017 para establecer los lineamientos 2018 de mejora de aprendizajes.
- d. La Dirección de Gestión Pedagógica una vez sistematizada la información, socializará los resultados con las UGEL con la finalidad de efectuar la Jornada de Reflexión y consensuar estrategias para el establecimiento de lineamientos regionales pedagógicos 2018 para la mejora de aprendizajes y asumir compromisos.

6.1.2. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL:

- a. Los directores de las UGEL tienen la responsabilidad funcional y administrativa del proceso de Evaluación Regional de Aprendizajes Final.
- b. Las UGEL, a través del Área de Gestión Pedagógica, entregan los cuadernillos de evaluación, debidamente lacradas, a los directores de las instituciones educativas, días antes de su aplicación.
- c. Los especialistas de las UGEL, posterior a la aplicación de la prueba reciben el informe de los Directores, la constancia WEB y Ficha Comparativa de Registro de Logros por Indicadores evaluados.
- d. El Jefe del Área de Gestión Pedagógica y los especialistas en educación realizan la Jornada de reflexión en función a los resultados y comparativos entre la evaluación de Línea de Base y la de salida o final, considerando el POI, las acciones de los seis componentes del Plan de Mejora de Aprendizajes Local, Plan de Monitoreo Local, entre otros, que permita orientar las acciones de mejora, las que serán socializadas con la DREP y las UGEL, con la finalidad de diseñar el Plan de Mejora de Aprendizaje Local y Regional 2018.
- e. Las UGEL remitirán un informe a la DREP respecto a las Instituciones Educativas que entregaron constancia WEB y Ficha Comparativa de Registro de Logros por Indicadores evaluados, compromisos asumidos y estrategias de mejora.
- f. Las UGEL, luego del proceso de reflexión con la DREP y UGEL, presentarán el Plan de Mejora de Aprendizajes Local 2018.



6.1.3. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

- a. Los Directores de las Instituciones Educativas tienen la responsabilidad funcional y administrativa del proceso de Evaluación Regional de Aprendizajes Final o de Salida.
- b. Se conformará el Comité de Evaluación en cada Institución Educativa para promover una cultura evaluativa, quienes aplicarán las evaluaciones de salida o final.
- c. Luego de aplicada la prueba final o de salida, el Director de la Institución Educativa, para obtener resultados de medición, descargará el archivo Excel del Sistema de Evaluación Regional en www.drepuno.edu.pe/evarepuno, donde registrará las respuestas de los estudiantes. Luego, cargará en el sistema, donde se procesarán los datos. Para tal fin, deberá tener presente el Manual del Aplicativo WEB Evaluación regional de Aprendizajes 2017", archivo que se encuentra en la misma dirección de web señalado anteriormente. El plazo máximo para cargar al sistema es hasta el 26 de diciembre del 2017, fecha en que se cerrará el sistema.
- d. El Director, una vez que descargue los datos procesados, para obtener resultados en el marco de la evaluación formativa, procederá a trasladar los datos de los resultados cuantitativos por ítem a la Ficha Comparativa de Registro de Logros por Indicadores evaluados, la misma que descargará de www.drepuno.edu.pe/evarepuno. Una vez concluido este proceso, podrá obtener los datos procesados y estadísticas por indicadores.
- e. El Director o Equipo Directivo de la institución educativa, realizará la Jornada de Reflexión con la comunidad educativa para analizar los resultados obtenidos, análisis comparativo e interpretación con la finalidad de establecer el Plan de Mejora de Aprendizajes Institucional 2018, cuyas acciones/actividades deben formar parte del PEI, PAT y PCI 2018.



6.2. DE LA APLICACIÓN DE LA PRUEBA

6.2.1. Las fechas de aplicación de las pruebas serán determinadas por cada UGEL entre el 11 y 22 de diciembre del 2017. En el nivel primaria se iniciará el primer día, a las 9:00 a.m., con la prueba de matemática, que tendrá una duración de 60 minutos; luego los estudiantes tendrán un receso de 15 minutos. Posteriormente, se aplicará la prueba de comunicación también con una duración de 60 minutos. En las instituciones educativas con modelo pedagógico EIB, se aplicará, el primer día, la prueba de comunicación lengua originaria (quechua o aimara, según sea el caso) con una duración de 60 minutos. Los estudiantes tendrán un receso de 15 minutos. Posteriormente, se aplicará la prueba de comunicación castellano como L2 con una duración de 60 minutos. El segundo día, a las 9:00 a.m. se aplicará la prueba de matemática, con una duración de 60 minutos. En las instituciones educativas con modelo EIB, se aplicará la prueba de matemática en lengua originaria en Quechua o Aimara.

6.2.2. En el nivel secundario las pruebas se desarrollarán en dos días. El primer día se iniciará con el área de Matemática, con una duración de 60 minutos. Los estudiantes tendrán un receso de 15 minutos. Luego, se procederá a la aplicación de la prueba del área de Comunicación en un tiempo de 60 minutos. El segundo día, se iniciará con la prueba del área de Ciencia, Tecnología y Ambiente, también con una duración de 60 minutos. Luego, un receso de 15 minutos y, finalmente se aplicará la prueba del área de Historia, Geografía y Economía en 60 minutos.

6.2.3. En el segundo grado de primaria los estudiantes marcarán sus respuestas en la misma prueba. En los demás grados los estudiantes utilizarán la hoja de respuestas.



6.3. DEL REGISTRO DE RESPUESTAS, APLICATIVO WEB Y JORNADA DE REFLEXIÓN:

- 6.3.1. El Director de la Institución Educativa y los miembros integrantes del Comité de Evaluación son los responsables de registrar las respuestas de los estudiantes en aplicativo WEB www.drepuno.edu.pe/evarepuno, una vez concluido la aplicación de las pruebas, conforme al Manual del Aplicativo Web de la Evaluación Regional de Aprendizajes 2017.
- 6.3.2. En el caso de existir diferentes secciones en un grado, se registrará la sección sin dejar ningún espacio entre sección.
- 6.3.3. Una vez registradas las respuestas y haber subido el archivo en el aplicativo Web, el Director podrá visualizar en "Resultados" la información general por grados y podrá descargar en Excel. Con este resultado, el Director, los miembros del Comité de Evaluación y los docentes, efectúan el proceso de reflexión.
- 6.3.4. El Director y el Comité de Evaluación, previo a la reflexión, trasladan la cantidad de respuestas válidas y no válidas de cada ítem, que explicita los indicadores evaluados, a la Ficha Comparativa de Registro de Logros por indicadores evaluados que deberán descargar de la WEB www.drepuno.edu.pe/evarepuno, tanto de la Evaluación de Línea de Base como de la Evaluación de salida y Final.
- 6.3.5. En la Jornada de Reflexión, debe considerarse los resultados respecto a las escalas de inicio, proceso y logro y sobretodo respecto a los resultados comparativos por indicadores de acuerdo a la Ficha Comparativa de Registro de Logros por indicadores evaluados.
- 6.3.6. Los docentes, con el liderazgo pedagógico del Director, desarrollan la Jornada de Reflexión respecto a los resultados comparativos y asumen compromisos de mejora proponiendo estrategias en relación al enfoque del área, los procesos pedagógicos y didácticos, entre otros, acciones y/o actividades que deben ser consideradas en el PAT 2018 y en el Plan de Mejora de Aprendizajes Institucional 2018.
- 6.3.7. Los Directores de las instituciones educativas, remiten a la UGEL el informe respectivo con la Ficha Comparativa de Registro de Logros por Indicadores evaluados, la Constancia de la Web, el Plan de Mejora Institucional 2018 considerando los compromisos asumidos y las estrategias de intervención, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 7.1. Los directores de las UGEL e Instituciones Educativas dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento del presente instructivo.
- 7.2. La Dirección Regional de Educación a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y en coordinación estricta con las UGEL absolverán los aspectos no previstos en el presente instructivo.

Puno, diciembre del 2017.



Prof. JUAN RUDY ARNEZ JAÉN
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO